Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 823 de 2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES PARA EL GRUPO 1- REACTIVOS Y CONSUMIBLES

CONTRATISTA: QUIMITRONICA SAS

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024

VALOR: CIENTO VEINTEOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($128,600,000.00)

En el Municipio de CALI el día 31 de Diciembre del 2024, se reunieron en las instalaciones de la Grupo de Laboratorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: FABIO HERNAN VELANDIA CASALLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.202.726 quien actúa en nombre y representación de la empresa QUIMITRONICA SAS; y ERWIN JAIR MILLAN SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.700.710, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 823 de 2024, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 30 de Diciembre del 2024 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 823 de 2024, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 31 de Diciembre del 2024; b) Que en vista que: 1. Durante la temporada de fin de año, los fabricantes de equipos experimentan congestionamientos logísticos y una reducción en la disponibilidad de personal debido a las vacaciones, lo cual afecta negativamente los tiempos de entrega de los productos. Esto puede generar demoras en la recepción de los equipos, impidiendo que el contrato se cumpla en los plazos establecidos. 2. Los reactivos en su mayoría son del proveedor Merck, algunos de ellos son de importación los cuales una vez son tramitados por el fabricante deben ser alistados y posteriormente enviados por vía marítima o aérea a Colombia según sus restricciones. Este proceso de fabricación y envío implica tiempos adicionales que no se pueden cumplir en el corto plazo establecido por el contrato. A la fecha se han enviado las órdenes de compra a los proveedores de los reactivos y consumibles que son objeto del contrato, se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo de Laboratorio, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 823 de 2024, por el término de 153 días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 31 de diciembre del 2024

EL ORDENADOR DEL GASTO,

SANDRA TERESA ESCOBAR CARMONA
DIRECTORA TECNICA AMBIENTAL (E)

POR EL CONTRATISTA,

FABIO HERNAN VELANDIA CASALLAS
Representante Legal

EL SUPERVISOR

ERWIN JAIR MILLAN SANDOVAL